

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.206

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Allegada al presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO RIOS, en contra de la heredera determinada señora YOLANDA TASCON DE MADRIÑAN y los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCON, manifestación del apoderado de la parte demandante, en la cual informa que la señora YOLANDA TASCON DE MADRIÑAN se dio por notificada el día 02 de febrero de 2023, a través del correo electrónico Jorge.madrinan@gmail.com.

Sin embargo, no será tenida en cuenta, toda vez que, constata este despacho que no se allega la confirmación del recibido por parte de la señora YOLANDA TASCON DE MADRIÑAN, como tampoco se observan los anexos correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º) No tener en cuenta la notificación personal, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **76**
HOY 26 DE ABRIL DE 2023.
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bace058559e515fd59f60f3f955699a37d5d27cf6832cb52f9ae997e274d35bd**
Documento generado en 25/04/2023 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>